

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 2

Referencia:

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-01-1948

Título: POR EL CUAL SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS

Dictada por: ORGANO JUDICIAL

Gaceta Oficial: 10514

Publicada el: 04-02-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.755

Rollo: 65

Posición: 1169

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.514

— CONTENIDO —

DECRETOS LEY

Decreto-Ley N° 2 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.

Decreto-Ley N° 3 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1194 de 30 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604 y 1605 de 23 de Enero de 1948, por las cuales se expiden unas Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución No. 2 de 27 de Enero de 1948, por la cual se confirma una Resolución.

Sección Segunda

Resolución N° 23 de 17 de Enero de 1948, por la cual se aprueba una Resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1973 de 18 de Enero de 1948, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Resolución No. 2529 de 16 de Enero de 1948, por la cual se aceptan unas renuncias.

Resolución No. 2522 de 13 de Enero de 1948, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 2526 de 27 de Enero de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No. 2174 de 19 de Enero de 1948, por el cual se comisiona para hacer estudios en Francia a una Profesora.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 269 de 24 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 363 de 27 de Enero de 1948, por el cual se reforma un decreto.

Departamento de Previsión Social

Resolución No. 75 de 5 de Mayo de 1947, por la cual no se estima conveniente aceptar un comendante.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relección general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

DECRETOS LEY

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO LEY NUMERO 2 (DE 22 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de Diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º—Modifícase el artículo 5º del Decreto Ley N° 9, de 5 de Marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Se elimina el siguiente cargo:

Un Abogado ConsultorB/. 300.00

SECCION MINERIA Y PESCA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 200.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 225.00

DIVISION ADMINISTRATIVA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 2ª Categoría 80.00
Un Oficial de Inventario 150.00

DIVISION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector de la Campaña Garrapaticida 120.00
Un Inspector de 2ª Categoría 90.00
Un Maestro de Obras 180.00
Un Mecánico Jefe de Taller de David 250.00
Un Inspector Agrícola de 1ª Categoría 120.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Inspector de Sanidad Animal 150.00
Un Veterinario de Cuarentena en la Prov. de Veraguas 250.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Veraguas 120.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Colón 120.00
Dos Vacunadores en la Prov. de Veraguas, a B/. 75.00 c/u. 150.00

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA

Sección Administrativa

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 4ª Categoría 60.00

TALLERES

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Mecánico 175.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.00.— Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Se crean los siguientes cargos:

Un Mecánico	200.00
Un Electricista	120.00
Un Electricista	150.00
Un Carpintero	100.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Auxiliar	105.00
-----------------------	--------

Se crea el siguiente cargo:

Un Auxiliar	90.00
-----------------------	-------

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Horticultor	180.00
Un Capataz para cultivos generales	105.00
Un Economo	90.00
Dos Auxiliares Zootecnistas	150.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Horticultor	200.00
Un Capataz para cultivos generales	125.00

ENTOMOLOGIA Y PITOPATOLOGIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	225.00
Un Auxiliar	75.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	250.00
Un Auxiliar	90.00

ZOOTECNIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Zootecnista	225.00
Un Avicultor	200.00
Un Auxiliar de aves	90.00
Un Mayordomo General	105.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Zootecnista	250.00
Un Avicultor	250.00
Un Avicultor Auxiliar	175.00

FOMENTO AGRICOLA DE CHIRIQUI

Dirección y Administración

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 3ª Categoría	70.00
Un Secretario de la Colonia de San Juan	55.00
Un Almacenista en Boquete	60.00
Un Apuntador	75.00
Un Agrimensor	105.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Agrimensor Topógrafo	100.00
Un Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Un Cadenero de 2ª Categoría	80.00
Un Mecánico de 1ª Categoría	175.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Mecánica y Talleres	250.00
--	--------

SECCION AGROPECUARIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos Instructores Agrícolas de 2ª Categoría a B/. 90.00 c/u	180.00
Un Agrónomo	200.00
Un Organizador de las Sociedades Agrícolas	150.00
Un Capataz de Cultivos y Riegos	150.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Inspector Agropecuario de 2ª Categoría	90.00
---	-------

VETERINARIA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Ayudante	75.00
-----------------------	-------

FOMENTO AGRICOLA DE LOS SANTOS

Dirección Administrativa

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Secretario	150.00
Un Encargado de Estadística	125.00
Un Segundo Ayudante de Almacenista en Chitré	50.00
Un Capataz	180.00
Un Asistente de Administración	90.00
Tres vacunadores a B/. 75.00 c/u	225.00
Un Fiscalizador, Perforador de Pozos	90.00
Un Almacenista en Ocu	90.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Sub-Director	300.00
---------------------------	--------

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Sub-Jefe de la Sección de Agronomía	300.00
Un Agrónomo Asistente	225.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Agrónomo	250.00
INGENIERIA AGRICOLA	
<i>Se eliminan los siguientes cargos:</i>	
Un Agrimensor Topógrafo	180.00
Dos Agrimensores Auxiliares a B/ 125.00 c/u.	250.00
<i>Se crean los siguientes cargos:</i>	
Un cadenero de 1ª Categoría	90.00
Un Cadenero de 2ª Categoría	80.00
VETERINARIA	
<i>Se eliminan los siguientes cargos:</i>	
Un Veterinario	225.00
Un Asistente	120.00
ZOOTECNIA	
<i>Se elimina el siguiente cargo:</i>	
Un Zootecnista Jefe de Departamento	225.00
<i>Se crea el siguiente cargo:</i>	
Un Zootecnista Jefe del Departamento	250.00
FOMENTO AGRICOLA DE VERAGUAS	
<i>Se crean los siguientes cargos:</i>	
Un Veterinario	250.00
Un Ayudante Veterinario	125.00
Dos Vacunadores, a B/ 75.00 c/u.	150.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

- ENRIQUE A. JIMENEZ.**
- El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.
- El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.
- El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.
- El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.
- El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GUILLERMO MENDEZ P.
- El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.
- El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
C. ARROCHA GRAELL.
- El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Nota:—Se repite su publicación por haber aparecido con errores en la edición del día 27 de Enero de 1948.

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO LEY NUMERO 3
(DE 22 DE ENERO DE 1948)
por el cual se crean y eliminan cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del Decreto Ley Nº 9 de 5 de marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos y sus asignaciones:

ASAMBLEA NACIONAL

Señálense los siguientes sueldos:

Un Calígrafo Contador	B/ 250.00
Un Oficial Mayor	200.00

PRESIDENCIA

Se crea el siguiente Departamento:

Departamento Legal

Dos Abogados a B/500.00 c/u.	1,000.00
Una Secretaria Estenógrafa	125.00

MINISTERIO DE GOBIERNO

Despacho del Ministro

Elimínase una Estenógrafa del Ministro	110.00
Créase una Secretaria-estenógrafa.	150.00

Despacho del Primer Secretario

Fijase en B/300.00 el sueldo del Asistente del Ministro.

Departamento de Gobierno

Se denominará en adelante "Departamento de Gobierno y Defensa Nacional".

Elimínase el Departamento de Policía, Aviación y Defensa Nacional y todos sus cargos.

GOBERNACIONES DE PROVINCIAS

Se adiciona el siguiente personal:

PROVINCIA DE PANAMA

Un Secretario	B/ 200.00
Un Oficial Mayor	160.00
Una Mecnógrafa	100.00
Un Intérprete	140.00
Un Escribiente	75.00
Un Chofer	90.00
Un Portero Aseador	50.00